

# RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1167-2017/MPS.

Sullana, 21 de agosto del 2017.

VISTO: El expediente N° 22335 de fecha 21 de julio del año en curso, presentado por don HENRY FERNANDO ALEMAN CASTRO, mediante el cual solicita Reconocimiento y Reintegro por Cambio de Modalidad de Servicios Personales a Contrato Permanente por el período de enero de 2007 hasta julio del 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, el señor Henry Fernando Alemán Castro, solicita que en forma retroactiva se reintegre el pago como servidor permanente a partir del 1 de enero del 2007 hasta el 31 de julio del 2009, en cumplimiento a los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana y que han sido aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2006/MPS de fecha 14 de agosto del 2006, tal como se ha reconocido a su compañera de trabajo Teresita de Jesús More Navarro mediante Resolución de Alcaldía N° 1314-2012/MPS;

Que, mediante Informe N° 851-2017/MPS-GAYI-SG.RRHH de fecha 02 de agosto del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos señala que previa revisión del Sistema de Recursos Humanos, los servidores inmersos en la Resolución de Alcaldía N° 1202-2006/MPS, registran la siguiente información:

N°	Apellidos y Nombres del servidor.	Régimen Laboral	Condición Laboral	Fecha de Ingreso	Fecha de Cese	Motivo de Cese	Nombramiento	
							Documento De Nombramiento	Fecha De Nombramiento
01	Alexander F. Parfán Sosa	D.L. 276	Empleado Nombrado	01/08/2009	09/08/2011	Destitución	R.A. 1962-2013	23.12.2013.
02	Rita E. García Girón.	D.L. 276	Empleado Nombrado	01/08/2009	Continúa		R.A. 1962-2013	23.12.2013
03	María del Carmen Correa Nole.	D.L. 276	Empleado Nombrado	01/05/2009	Continúa		R.A. 1962-2013	23.12.2013
04	Miguel García Juárez.	D.L. 276	Empleado Nombrado	01/08/2009	Continúa		R.A. 1962-2013	23.12.2013.
05	Julio Matías Ordinola.	D.L. 276	Empleado Nombrado	01/08/2009	Continúa		R.A. 1962-2013	23.12.2013
06	(...)	D.L. 276	Empleado Nombrado		Continúa		R.A. 1962-2013	23.12.2013.
14	Henry Alemán García	D.L. 276	Empleado Nombrado	01/08/2009	Continúa		R.A. 1962-2013	23.12.2013.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2006/MPS de fecha 14 de setiembre del 2006, se resuelve:

Aprobar los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN Sullana; de conformidad con el Procedimiento de Negociación Bilateral establecido por D.S. N° 070-89-PCM, concordante con lo establecido por el D.S. N° 003-82-PC; D.S. N° 026-82-JUS y D.S. N° 070-85-PCM, los mismos que se detallan a continuación:

(...) 2.12 Solicitamos cambio de modalidad (...) La Comisión Paritaria, acordó solicita se efectúe la actualización del cuadro para asignación de personal (CAP), tomando como referencia el Acuerdo de Concejo N° 013-2004/MPFS de fecha 17 de febrero del 2004 y de ser el caso solicita a la asamblea la aprobación de la modificación del cuadro de asignación personal (CAP) dotando a las plazas con sus presupuestos correspondientes (PAP).

Asimismo, la Comisión Paritaria acuerda el cambio de modalidad de servicios no personales (SNP) a Servicios Personales (SP) de acuerdo a la modificación del cuadro de Asignación del Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) incorporándose en forma gradual.

Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 1962-2013/MPS de fecha 23 de diciembre del 2013, se resuelve: Aprobar el nombramiento de 58 servidores municipales permanentes de la Municipalidad Provincial de Sullana, los mismos que se detallan a continuación, en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012 (...) Sr. Henry Fernando Alemán Castro (...);

...///



La Negociación Colectiva es un derecho reconocido por el Estado conforme al Artículo 28° de la Constitución Política del Perú. Es el proceso de diálogo entre los representantes de los trabajadores y el empleador, con el objeto de llegar a un acuerdo destinado a regular las relaciones laborales entre unos y otros, tales como remuneraciones y condiciones de trabajo teniendo fuerza vinculante entre las partes que la adoptaron, en el sentido de obligar a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable;

Que, en el presente caso es preciso indicar que de la Resolución de Alcaldía N° 1202-2006/MPS, se advierte que si bien SITRAMUN Sullana propone que el personal afiliado bajo la modalidad de servicios no personales, sean considerados a partir del 01 de enero del 2007, en la condición de contratados permanentes, conforme a la relación que se detalla y entre ellos se encuentra el señor Henry Fernando Alemán Castro, es preciso indicar que el acuerdo que adopta la Comisión Paritaria es conforme se ha indicado líneas arriba, es decir, SE ACORDO PRIMERO LA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL ADEMÁS ACORDO EL CAMBIO DE MODALIDAD DE SERVICIO NO PERSONALES A SERVICIOS PERSONALES DE ACUERDO AL CAP y PAP. Iniciándose el proceso del cambio de modalidad con los agremiados al SITRAMUN SIEMPRE Y CUANDO QUE REUNA LOS REQUISITOS DE LEY;

Continuando con el análisis de la Resolución de Alcaldía N° 1202-2006/MPS, en su artículo segundo precisa que el pliego de peticiones rige a partir del mes de enero del 2007 asimismo que dichos incrementos es de aplicación a los servidores nombrados y contratados, afiliados al SITRAMUN - Sullana;

En consecuencia, al momento de acordar la Comisión Paritaria no indica fecha sino más bien indican que el proceso de cambio de modalidad se hará siempre y cuando reúna los requisitos de Ley, debiendo entenderse que si le han reconocido su derecho en el año 2009 es precisamente porque en ese año cumplía con los requisitos para ser permanente y, si bien en el artículo segundo de la resolución analizada, señala que el pliego de peticiones rige a partir de enero del 2007, se entiende que se trata de todos los acuerdos que por su misma naturaleza no tenían condiciones de por medio y para beneficio de los servidores nombrados y contratados.

Por otro lado, de acuerdo a lo manifestado por el señor Henry Fernando Alemán Castro, se le reconoció su modalidad de permanente a partir de agosto del 2009, posteriormente le otorgan calidad de nombrado en el año 2013, por lo tanto, a la fecha han transcurrido 8 años, por el cual el trabajador municipal ha dejado consentir el hecho. La Resolución por el cual se le reconoció la calidad de permanente ya quedó consentida;

Por los considerandos antes expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1285-2017/MPS-GAJ del 04.09.2017, recomienda declarar infundada la solicitud de reconocimiento y reintegro por cambio de modalidad de servicios personales a contrato permanente por el período de enero del 2007 hasta julio del 2009; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Declarar **INFUNDADO** la solicitud de reconocimiento y reintegro por cambio de modalidad de servicios personales a contrato permanente por el período de enero del 2007 hasta julio del 2009, presentada por el Sr. HENRY FERNANDO ALEMÁN CASTRO, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

#### REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Cc.  
Interes., GM, PPM, G Adm., Otr.  
/deleg.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General